



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 03 de Mayo de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 276-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, a través del cual solicita se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 07 de la obra por impuesto “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Cental, Huaripampa Alto, Huaripampa bajo – distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash”, por el plazo de (32) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante Carta N° 0344-2021-OXI, los Representantes Legales de la Compañía Minera Antamina S.A., encargado de la ejecución de la obra en mención, presentó al Consorcio Supervisor la Carta N° 048-2021/SVI (folios 1 AL 170) de la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C., que contiene el “Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07”, por el periodo de 32 (treinta y dos) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 051-2021-CONSORCIO CST-JFChR/, el Jefe de la Supervisión de Obra de la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST, emitió opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 07, recomendando a esta Entidad otorgar la referida Ampliación por el periodo de 32 días calendarios, sustentado su pedido en el Informe N° 011-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS ;

Que, mediante Informe ACOP N° 031-2021-MDSM-GDUR-SGEIP-JNFR, el Administrador de Contratos de Obras Públicas comunicó a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que: Con los datos dados de la obra y las consideraciones de antecedentes y análisis dado por la Supervisión Consorcio CST, entre las páginas 206 al 192, contenidos en el Informe de N° 11 de Supervisión en relación a la Obra: ““CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, se ha llegado a la siguiente conclusión: De acuerdo al informe de la Entidad Privada Supervisora - CONSORCIO CST (Ing. Jorge Fernando Chávez Rincón – Jefe de Supervisión de Obra), ha opinado favorablemente para la ampliación de plazo N° 07, por 32 días calendarios, dado que ha ocurrido la suspensión por activar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el Trabajo, por el informe dado por el Médico ocupacional, primero del 21 de enero del 2021



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

al 14 de febrero del 2021 y luego igualmente con el sustento del Médico Ocupacional se amplía del 15/02/2021 al 17/02/2021 y finalmente del 18/02/2021 al 21/02/2021, sumando en total 32 días de suspensión de labores correspondiente a obras civiles, en consecuencia es la solicitud de la ampliación de plazo conforme al artículo 71 del TUO del reglamento de la Ley 29230, resaltando que estas paralizaciones son de mutuo acuerdo por el cual no deberá generar mayores costos. Por lo tanto, en calidad de Administrador de Contrato de Obras Públicas – MDSM, recomiendo que se prosiga con su trámite”.

Que, mediante Informe N° 0375-2020-MDSM/SGEIP-GDUR/RFDA, (debe ser 2021), el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural su informe de conformidad del informe de solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, llegando a las siguientes conclusiones, después de realizar su análisis al respecto. VI. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Luego de revisada la documentación, se concluye lo siguiente: De acuerdo al INFORME N° 011-2021-CONSORCIO CST-JFChR/JS presentado por la Entidad Privada Supervisora - Consorcio CST, mediante la CARTA N° 051- CONSORCIO CST - JFChR/RC, dentro del plazo luego de recibida la solicitud, dando su **OPINIÓN FAVORABLE** para la Ampliación de Plazo N° 07 por treinta y dos (32) días calendario, se encuentra debidamente justificada por los, por las razones indicadas, se **CONCLUYE** que el INFORME ACOP N° 031-2021-MDSM-GDUR-SGEIP-JNFR presentado por el Administrador de Contratos Obras Públicas – MDSM, es **PROCEDENTE**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 POR TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO**, de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos, toda vez que se cumple con lo establecido en el 70.1 del Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, de la obra: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”. En conclusión, el Plazo de Ejecución de Obra, quedaría definido hasta la fecha del presente informe de la siguiente manera:

Ejecución de la Obra	480 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	05 días calendarios
Ampliación de plazo N° 02	02 días calendarios
Ampliación de plazo N° 03	81 días calendarios
Ampliación de plazo N° 04	131 días calendarios
Ampliación de plazo N° 05	144 días calendarios
Ampliación de plazo N° 06	08 días calendarios (en trámite)
Ampliación de plazo N° 07	32 días calendarios (del presente informe)
<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>883 días calendarios (del presente informe)</b>
<b>Contractual + Ampliaciones de</b>	



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Plazo

N°

01+02+03+04+05+06+07

En tal sentido se RECOMIENDA a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos continuar el trámite para su aprobación, para lo cual deberá solicitar la opinión legal al área correspondiente. También se concluye y recomienda, a la Entidad Pública, de aprobarse la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 07 por treinta y dos (32) días calendario, Ampliar el Plazo de la Ejecución del Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, si bien el Contrato de la Entidad Privada Supervisora es un acto independiente del Convenio de Inversión -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del convenio. En aplicación al numeral 102.5 del Artículo 102° de TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, se tiene que el plazo del Contrato de Supervisión está vinculado al del Convenio y comprende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del proyecto conforme el Contrato de Supervisión y sus modificatorias. Así mismo numeral 110.1 del Artículo 110° de TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, se tiene la ampliación de plazo en el contrato de supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al proyecto durante la fase de ejecución, son aprobadas y/o autorizadas directamente por el Titular de la entidad pública. Se recomienda a la Entidad Pública resolver sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 07 por treinta y dos (32) días calendario y notificar a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora. Así mismo, de otorgarse la aprobación de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 07 por treinta y dos (32) días calendario, se RECOMIENDA formalizar, vía ADENDA, la Ampliación del Plazo de Ejecución del Proyecto objeto del Convenio de Inversión y, por efecto, del Contrato de Supervisión vinculado al Convenio, en concordancia a lo establecido en el numeral 59.1 del Artículo 59° del TUO de Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante Informe N° 0667-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, habiendo remitido su informe en la cual ratifica el informe precedente, deriva y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo siguiente: Por lo expuesto líneas arriba, se solicita opinión legal con respecto a la solicitud para Ampliación de Plazo N° 07 por treinta y dos (32) días calendario de plazo de ejecución de convenio mediante adenda, para la ampliación de plazo solicitada que se sustenta en el numeral 70.1 del Artículo 70° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, dado que es un evento no atribuible a la entidad pública ni a la empresa privada, que origina la paralización de la ejecución, lo cual debe ser plasmado mediante la suscripción de la adenda, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales o la aplicación de penalidades; del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, posterior a su pronunciamiento se recomienda derivar los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite respectivo. Asimismo, de ser conforme y aprobarse la Ampliación de Plazo N° 07 por treinta y dos (32) días calendario de plazo de ejecución de convenio, se RECOMIENDA que se NOTIFIQUE a la Empresa Privada, Empresa Ejecutora y a la Entidad Privada Supervisora”;

Que, mediante Informe Legal N° 599-2021-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, teniendo en cuenta que la suscripción del Convenio de Inversión Pública fue autorizado por el Pleno de Concejo Municipal para la Ejecución de la Obra, “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, bajo la modalidad de obras por impuesto; recomienda que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, por el periodo de treinta y dos (32) días calendario, sin el reconocimiento de los Gastos Generales; para tal efecto. Finalmente, recomienda Se notifique a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. También se derive a la secretaria Técnica de Procedimiento administrativo para el deslinde de responsabilidades;

Que, por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a los informes técnicos del Supervisor de obra, del Administrador de Contrato de Obras Públicas, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que señalan que es procedente la Ampliación de Plazo N° 07, al cumplir con el procedimiento de la ampliación de plazo de acuerdo al numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, donde establece que dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora, concluye que la Empresa privada ha cumplido con el procedimiento de la ampliación de plazo. Agregando que, el supervisor de obra tiene opinión favorable, y las áreas técnicas de la Entidad opinan que la misma sea declarada procedente;

Que, mediante INFORME N° 276- 2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad eleva al Pleno del Concejo Municipal a fin de que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 de la obra por impuesto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por el periodo de treinta y dos (32) días calendario, sin el reconocimiento de los Gastos Generales. Por último, se notifique a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. y se derive a la secretaria Técnica de Procedimiento administrativo para el deslinde de responsabilidades;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de Obras Publicas, informó que le toca explicar sobre este caso, donde han solicitado ampliación de plazo cuando en la Obra por Impuestos en Huaripampa hubo casos de contagio de COVID se detectó 10 casos y por esa situación la empresa ejecutora Santa Victoria solicita ante la CIA ANTAMINA y lo tramita por intermedio de la Empresa Supervisora en ese periodo activan el Plan Covid a partir del 21 de enero hasta el 14 de febrero de 2021, al no cumplir en este periodo por informe del medico ocupacional, por restricciones del gobierno central, no llegó la prueba y la población no acudió al control COVID Y DEL 15 AL 21 de febrero lo que hacen un total de 32 días, por lo que solicitó que se apruebe;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los siguientes Regidores; Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, el Concejo



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Municipal por unanimidad acordó declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 07 de la obra por impuesto “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Cental, Huaripampa Alto, Huaripampa bajo – distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash”, por el plazo de (32) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales. Autorizando al Sr. Alcalde la suscripción de la addenda. Asimismo acordaron encargar a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, Notificar el presente acuerdo a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisor CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. y se derive a la Secretaría Técnica de Procedimiento administrativo para el deslinde de responsabilidades;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 07 de la obra por impuesto “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Cental, Huaripampa Alto, Huaripampa bajo – distrito de San Marcos – provincia de Huari – departamento de Ancash”, por el plazo de (32) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde la suscripción de la addenda correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, **Notificar** el presente acuerdo a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisor CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C.

**ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR**, a la Secretaría Técnica de Procedimiento administrativo para el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
-----  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE